ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	1 de 13
Versión No.	3		

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

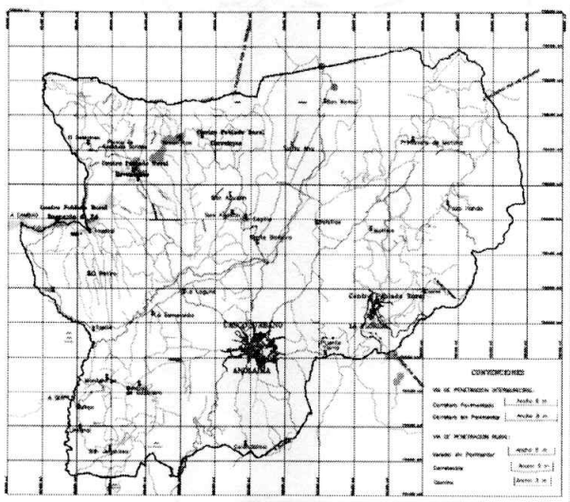
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, UBICADO EN EL BARRIO PALERMO DE LA INSPECCIÓN DE LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Con el presente proceso se pretende realizar el reforzamiento estructural y la rehabilitación de un puente vehicular para la conectividad del barrio Palermo de la inspección de La Florida del municipio de Anolaima, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y la continuidad en la movilidad.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Anolaima está ubicado en el Departamento de Cundinamarca, provincia del Tequendama, al occidente del distrito capital a una distancia de 71 kilómetros aproximadamente. La temperatura promedio, oscila entre 19°C y 22°C, Limita con los siguientes municipios así:



Por el Norte: Guayabal de Síquima y Albán; Por el Oriente: Facatativá y Zipacón; Por el Sur: Cachipay; Por el Occidente: Quipile y Bituima.

Anolaima cuenta con 32 veredas, que son: Balsillas, Balsos, Calandaima, Caprea, Corama, Chiniata, El Descanso, El Retiro, Ilió, La Esperanza, La María, La Esmeralda, La Laguna, Luchima, Matima., Mesitas del Caballero, Milán, Monte Largo, Platanal, Primavera de Matima, Pozo Hondo, Puente Tierra, San Agustín, San Rafael San Jerónimo, San Isidro, Santa Ana, Santa Bárbara, San Juanito, Santo Domingo y San Cayetano. Se cuenta con cuatro centros poblados que son: La Florida, Reventones, Corralejas y Boquerón de Ilió.

El relieve del municipio de Anolaima es de alta montaña por lo cual las vías veredales en un alto porcentaje son de alta pendiente lo que dificulta el acceso de los vehículos,

Secretaria de Planeación Obras y Servicios Públicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneación@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	2 de 13
Versión No.	3		

afectando el transporte de la comunidad y de los productos agrícolas los cuales son la base del desarrollo económico y social del municipio.

SECTORES POR INTERVENIR: PUENTE VEHICULAR BARRIO PALERMO INSPECCIÓN DE LA FLORIDA

Puente: Vía Facatativá – La Florida # 2-20 La florida Cundinamarca Colombia - Barrio Palermo.

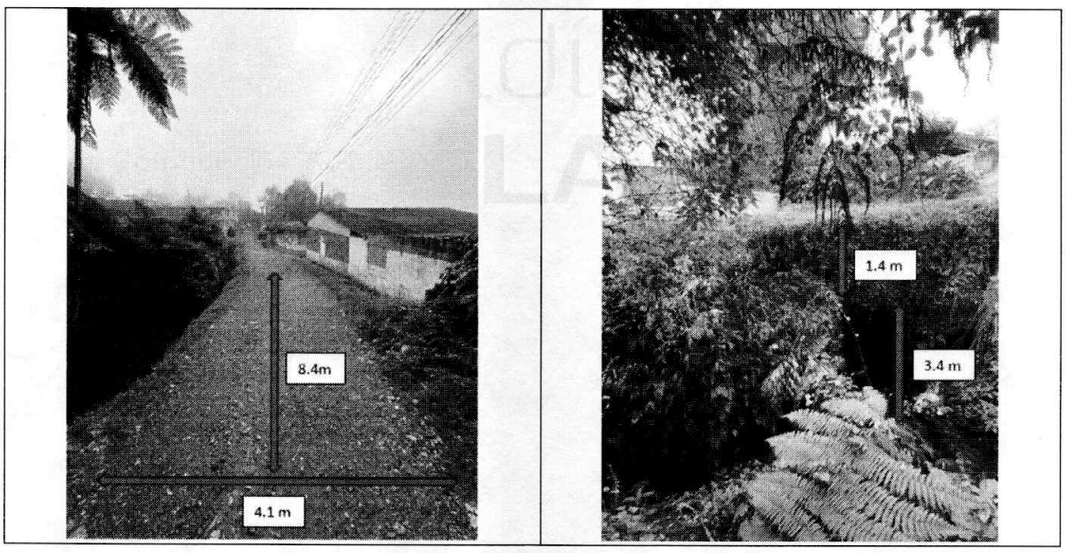
Tipo de Puente: Vehicular principalmente, pero también para paso de peatones.

DESCRIPCIÓN DEL PUENTE

Material de Construcción Puente: Concreto, acero, Adobe

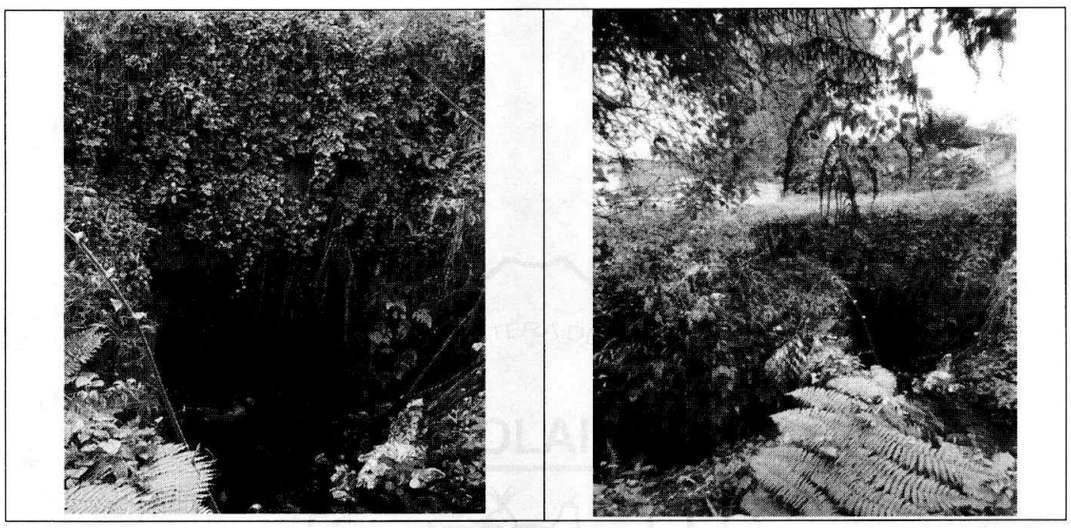
Dimensiones Puente: Las dimensiones para mencionar también se ilustrarán en una imagen a continuación de los siguientes datos:

Longitud: 8.4
Ancho: 4.1
Altura total: 4.8 m
Galibo: 3.4 m
Número de carriles: 1



Secretaría de Planeación Obras y Servicios Públicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneación@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	3 de 13
Versión No.	3		



a. Localización:

BARRIO PALERMO DE LA INSPECCIÓN LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA



Figura 1.1. Localización de la vía

Código	CCE-EICP-IDI-06	**Versión**	3

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	4 de 13
Versión No.	3		

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

N°	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	GENERAL INVIAS	PARTICULAR ICCU			
1	630.6	4.24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	2.27
2	630 P	4.4	CONCRETOS f'c=3500 psi (bases)	M3	36.29
3	630.4	4.7	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones)	M3	17.20
4	630.3	4.2	CONCRETOS CLASE C f'c=4000 psi (placas)	M3	37.42
5	630.3	4.3	CONCRETOS CLASE C f'c=4000 psi (vigas en puentes)	M3	21.11
6	642.1	4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS ELASTOMETRICOS	U (dm3)	8.00
7	640.1	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	11,321.00
8	***	4.2	DREN TUBERÍA PVC SANITARIA D=4" (PUENTES)	UNIDAD	6.00
9	642 P	***	JUNTA DE DILATACIÓN	ML	12.00
10	610.1	4.23	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	15.3184076441987
11	632 P	4.19	BARANDA METÁLICA	ML	22.00

a. Ítems de pago:

N°	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL INVIAS	PARTICULAR ICCU					
1	630.6	4.24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	2.27	$ 721,735.00	$ 1,638,338.45
2	630 P	4.4	CONCRETOS f'c=3500 psi (bases)	M3	36.29	$ 1,151,766.00	$ 41,797,588.14

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	5 de 13
Versión No.	3		

3	630.4	4.7	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones)	M3	17.20	$ 1,349,817.00	$ 23,216,852.40
4	630.3	4.2	CONCRETOS CLASE C f'c=4000 psi (placas)	M3	37.42	$ 1,525,187.00	$ 57,072,497.54
5	630.3	4.3	CONCRETOS CLASE C f'c=4000 psi (vigas en puentes)	M3	21.11	$ 1,634,356.00	$ 34,501,255.16
6	642.1	4.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYOS ELASTOMETRICOS	U (dm3)	8.00	$ 171,025.00	$ 1,368,200.00
7	640.1	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 6000 PSI	KG	11,321.00	$ 11,058.00	$ 125,187,618.00
8	***	4.2	DREN TUBERÍA PVC SANITARIA D=4" (PUENTES)	UNIDAD	6.00	$ 33,957.00	$ 203,742.00
9	642 P	***	JUNTA DE DILATACIÓN	ML	12.00	$ 214,500.00	$ 2,574,000.00
10	610.1	4.23	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	15.318407644 1987	$ 215,536.00	$ 3,301,668.31
11	632 P	4.19	BARANDA METÁLICA	ML	22.00	$ 869,920.00	$ 19,138,240.00
						TOTAL	**$ 310.000.000.00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Secretaría de Planeación Obras y Servicios Publicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 20 - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneación@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	6 de 13
Versión No.	3		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES para la ejecución total de las obras

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el Municipio hará pagos parciales de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El saldo restante del diez por ciento (10%) del valor ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contratá; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Secretaría de Planeación Obras y Servicios Públicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneación@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se requiere un (1) frente de obra, el cual debe iniciar y ejecutar las actividades para dar cumplimiento al cronograma establecido. En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013.
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-25 de mayo de 2015).
- Manual de dispositivos de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo

previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra: Ingeniero Civil o de Vías
- Un (1) Residente de Obra: Ingeniero Civil o de Vías
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra DEDICACIÓN MÍNIMA: 50% PERFIL PROFESIONAL: Ingeniero Civil o de Vías	Veinticuatro (24) meses Contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	Doce (12) meses como contratista o Director de obra en proyectos de: construcción de puentes, acreditando que en dichos proyectos su disponibilidad fue mínimo del 50% del plazo estimado para la ejecución de la obra.
Residente de Obra DEDICACIÓN MÍNIMA: 100% PERFIL PROFESIONAL: Ingeniero Civil o de Vías	Doce (12) meses Contados a partir de la Expedición de la Tarjeta Profesional	Doce (12) meses como contratista o Residente de obra en proyectos de: construcción de puentes, acreditando que en dichos proyectos su disponibilidad fue mínimo del 100% del plazo estimado para la ejecución de la obra.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo DEDICACIÓN MÍNIMA: 100% PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines	Doce (12) meses Contados a partir de la Obtención de la respectiva licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad Competente	Acreditar una Experiencia Específica en DOS (02) contratos cuyo objeto sea: Construcción de puentes en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuya dedicación haya sido del 100% del plazo estimado para la obra.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El contratista adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de operación y mantenimiento toda la maquinaria que sea requerida durante la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del contrato que resultaré del presente proceso de selección, el proponente ganador, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde se consignen y certifiquen en un cuadro las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia o capacidad, dedicación y titularidad (Propia o arriendo), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dicha maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la Supervisión y/o la entidad, en el término anterior a la suscripción del acta de inicio, la siguiente maquinaria, de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO	ESPECIFICACIÓN	% DEDICACIÓN
Una (1) Volqueta	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 toneladas.	100%
Una (1) Mezcladora	Capacidad mínima de 1 Bulto	100%
Una (1) Retroexcavadora Sobre de llantas	Potencia mínima 87 HP.	100%

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

Secretaría de Planeación Obras y Servicios Publicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	11 de 13
Versión No.	3		

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser

Secretaría de Planeación Obras y Servicios Publicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneacion@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co

afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar de mejoramiento vial requieran de Licencia Ambiental, ni permiso de la autoridad ambiental.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el presente proyecto el Municipio de Anolaima adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2013, vigentes para la fecha de suscripción del contrato, así como las particulares por el ICCU para el proyecto. Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el manual de señalización vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte. Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para este proyecto, no hay documentos técnicos adicionales.

En constancia, se firma en Anolaima, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Municipio de Anolaima

Secretaría de Planeación Obras y Servicios Públicos
Carrera 4a. No.3-12 Piso 2o - Alcaldía Municipal | Código Postal: 253040
Teléfono: 6019156220 Ext 2002 | Celular: 304 622 1996
Inquietudes o Sugerencias -
Correo electrónico: secretariadeplaneación@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.anolaima-cundinamarca.gov.co